



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.28  
12 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 28ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 9 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular:

- a) La tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 21 del programa provisional) (E/CN.4/1996/103)

1. El Sr. AYALA-LASSO (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que los derechos humanos son el vínculo entre la paz y el desarrollo. Se han hecho progresos apreciables en el establecimiento de normas internacionales de derechos humanos y ha llegado el momento de convertir esos derechos en una realidad para la gente de todo el mundo. Con ese fin, incumbe al sistema de las Naciones Unidas aportar una asistencia eficaz a los Estados Miembros en sus esfuerzos por ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos, introducir reformas constitucionales y legislativas, edificar instituciones nacionales, aplicar normas internacionales de derechos humanos e introducir una educación y una capacitación adecuadas sobre derechos humanos. Para ello, las Naciones Unidas deben utilizar las energías y coordinar los esfuerzos de la comunidad más amplia de derechos humanos, integrada por gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales, expertos, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales (ONG), medios de comunicación y particulares.

2. La Comisión de Derechos Humanos podría trabajar con más eficacia si revisara sus procedimientos. Debe estudiar la posibilidad de hacer que sus resoluciones estén más orientadas hacia los resultados, de forma que los progresos se puedan medir y aprovechar de un año para el otro. En particular, los párrafos dispositivos relativos a situaciones concretas podrían aclarar cuestiones como: los problemas de derechos humanos que se han identificado, las medidas correctivas sugeridas o adoptadas, las soluciones duraderas estudiadas y los recursos asignados para esas acciones. La condena de las violaciones de los derechos humanos no debe constituir un fin en sí misma, sino formar parte del proceso de identificar soluciones duraderas a problemas serios. Esas soluciones pueden exigir la acción de las Naciones Unidas, y la Organización o sus Estados Miembros deben aportar los recursos financieros correspondientes. La reciente resolución sobre Burundi constituye un ejemplo que la Comisión puede tener presente. En términos más generales, la Comisión debe basar su trabajo en el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

3. Al estudiar posibles reformas en sus métodos de trabajo, la Comisión puede desear empezar por el informe del propio orador (E/CN.4/1996/103) y el informe sobre el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Esos informes le permitirán hacerse una idea de los progresos realizados a los niveles nacional y regional, con especial hincapié en el enfoque orientado hacia la acción y el ejercicio de los derechos.

4. En su proceso permanente de diálogo con los gobiernos, el orador trata de destacar la obligación de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos, y la persuasión ha resultado ser un instrumento útil. También está supervisando los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de los órganos establecidos por tratados y otros mecanismos de la Comisión, cuya excelente labor aplaude. También consulta con las ONG, tanto internacionales como nacionales.

5. Aunque ya está terminada la mayor parte de la labor de establecimiento de normas, se está avanzando en los dos protocolos facultativos a la Convención

sobre los Derechos del Niño y en relación con la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

6. La cooperación y la coordinación adecuadas entre organismos es indispensable para asegurar un enfoque plenamente integrado de los derechos humanos. Deben alentarse las referencias, en las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, a la acción por la Oficina del orador, en particular con respecto a la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, dado que refuerzan su autoridad.

7. La conmemoración en 1998 del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que coincidirá con el examen quinquenal de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aportará una importante oportunidad para ampliar el apoyo a los derechos humanos y comprometer a la comunidad más amplia de derechos humanos en esos esfuerzos.

8. El orador está tratando de aumentar el apoyo a los mecanismos creados por la Comisión y, en particular, a realzar las identidades de los relatores especiales. A principios de este año, ha convocado la primera reunión de coordinación para relatores especiales que trabajan en la región de los Grandes Lagos de África, lo cual ha tenido como resultado una promesa de elaborar un enfoque integrado de los problemas de Burundi, Rwanda y el Zaire.

9. Los órganos establecidos por tratados desempeñan un importante papel en las actividades de alerta temprana y prevención. Los presidentes de los órganos establecidos por tratados se reunieron con el Secretario General por primera vez en 1995 y volverán a hacerlo en 1996. La estrategia que ha esbozado el propio orador en relación con la labor del Comité sobre los Derechos del Niño puede utilizarse como modelo para los demás órganos establecidos por tratados. También está tratando de coordinar los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos mediante la armonización de tres aspectos principales: las normas establecidas por instrumentos de derechos humanos, las prioridades establecidas por expertos y las actividades de instituciones financieras y organismos de desarrollo. Una cooperación estrecha entre los organismos y los programas competentes de las Naciones Unidas podría, en particular, ayudar a acercar más a la comunidad internacional a satisfacer las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

10. El orador acoge complacido el aumento del interés de las instituciones de desarrollo y financieras por los programas en materia de derechos humanos, comprendidos los programas sociales, los programas de promoción del estado de derecho y los programas para edificar infraestructuras civiles y fomentar la participación popular. Ese interés demuestra que se considera a los derechos humanos como la base para un desarrollo económico y social sostenible.

11. El orador está tratando de reforzar los servicios de asesoramiento y los programas de cooperación técnica. Apoya plenamente los programas encaminados a edificar capacidades nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, que deben tener una duración suficiente para asegurar su permanencia. El personal de las Naciones Unidas sobre el terreno podría facilitar mucho el éxito de esos programas, como en el caso de Malawi y Camboya.

12. Se ha elaborado un Plan de Acción para estimular y apoyar las actividades locales y nacionales en virtud del Decenio de las Naciones Unidas para la

educación sobre los derechos humanos. Los gobiernos deben preparar planes nacionales de acción y crear comités nacionales para la educación sobre derechos humanos, con representación de los sectores público y privado.

13. En su resolución 48/141, la Asamblea General dio al orador el mandato de promover y proteger el ejercicio de todos los derechos humanos, comprendido el derecho al desarrollo. Ha tratado de dar una sustancia práctica y tangible a ese derecho, como se refleja en su decisión de asignar una de las subdirecciones del Centro de Derechos Humanos a supervisar las actividades en esa esfera, decisión que ha hecho suya la Asamblea General. A mediados de 1996 se celebrará una reunión de expertos para examinar medios de aplicar con eficacia el derecho al desarrollo, y el orador informará sobre esos esfuerzos a la Comisión en su próximo período de sesiones.

14. El orador ha desempeñado un papel activo en los esfuerzos por integrar la dimensión del género en las actividades de derechos humanos, y ha presentado observaciones sobre el proyecto de informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, a fin de asegurar que en el documento final se respetaran las normas de derechos humanos. Se realizarán diversas actividades en estricta cooperación con la Secretaría y con los organismos que trabajan en pro del adelanto de la mujer, a fin de aplicar las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Viena y de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

15. El resultado de su visita oficial a Indonesia y Timor oriental figura en un informe separado. Se están celebrando conversaciones con el Gobierno de Indonesia acerca de un programa amplio de cooperación en la esfera de los derechos humanos y la creación de una presencia de las Naciones Unidas en Yakarta. El orador espera que pronto podrá anunciar la firma de un memorando de entendimiento con ese Gobierno.

16. Tras la visita realizada en mayo de 1995 a la Federación de Rusia, comprendidas la República Chechena e Ingushetia, por un representante de su Oficina, el orador está trabajando con el Gobierno de Rusia para promover y proteger los derechos humanos en la región, y alentar medidas de fomento de la confianza basadas en el respeto de los derechos humanos. Su representante hizo una segunda visita a la Federación de Rusia a fines de marzo de 1996, durante la cual se reunió con representantes de alto nivel del Gobierno y del Tribunal Constitucional, cuya apertura y espíritu de cooperación son muy de agradecer. Se han realizado progresos considerables con respecto a la cooperación práctica. El orador acoge complacido el programa hacia la solución de la crisis en la República Chechena, anunciado últimamente por el Presidente Yeltsin, que, de aplicarse plenamente, puede representar un gran avance, y está dispuesto a aportar todo el apoyo posible a ese proceso.

17. El febrero de 1996 el orador visitó Nepal para inaugurar el cuarto Curso Práctico Asia/Pacífico sobre disposiciones regionales en materia de derechos humanos, organizado por su oficina de Katmandú. El curso práctico, al que asistieron representantes de 40 gobiernos, adelantó considerablemente el debate sobre la necesidad y las modalidades de los esfuerzos en pro de los derechos humanos en la región y la subregión.

18. Los principales objetivos de su segunda visita a Camboya fueron reforzar la presencia de la oficina del Centro de Derechos Humanos en Camboya y firmar un

memorando de entendimiento entre el Gobierno de Camboya y el Centro. Ambos objetivos se lograron.

19. Desde que el orador asumió su cargo, ha venido tratando de integrar la promoción y la protección de los derechos humanos con programas de asistencia técnica, en un esfuerzo por reconstruir y reforzar la sociedad civil en Rwanda, Burundi y la antigua Yugoslavia. También ha venido haciendo esfuerzos por atender a la petición de la Comisión de que se abra una oficina en el Zaire, y ha presentado el texto del acuerdo pertinente a las autoridades zairenses.

20. La operación sobre el terreno en Rwanda, que es la primera y mayor de esas operaciones, ha sido una de las más difíciles, dado que no sólo ha implicado investigaciones sobre derechos humanos, sino también el establecimiento de un clima de confianza que alentará la repatriación de refugiados. El éxito de la operación debe medirse por el apoyo que ha recibido del Gobierno de Rwanda, la comunidad internacional y las ONG. Hace poco el Gobierno de Rwanda solicitó un aumento del número de funcionarios sobre el terreno.

21. El Acuerdo de Paz de Dayton es un indicio de nueva esperanza tras los trágicos acontecimientos ocurridos en Bosnia y Herzegovina y Croacia, comprendidas graves violaciones de los derechos humanos. El orador seguirá prestando apoyo al Relator Especial competente y al Experto sobre el proceso especial que se ocupan de las personas desaparecidas en la antigua Yugoslavia, aportando formación para el personal civil internacional, y facilitando expertos especializados en derechos humanos asociados al Alto Representante. Ya se han realizado varios programas de capacitación.

22. Desde su designación, el orador ha venido prestando especial atención a la situación de los derechos humanos en Burundi y ha abierto una oficina en Bujumbura, que aporta fundamentalmente asistencia técnica. La resolución de la Comisión sobre Burundi, aprobada por consenso, es muy de celebrar, y el orador enviará a ese país observadores de los derechos humanos con objeto de fomentar un clima de paz, confianza y tolerancia; ya se han desplegado los primeros cinco de esos observadores.

23. Las operaciones sobre el terreno en Rwanda, Burundi y la antigua Yugoslavia dependen de contribuciones voluntarias. La incertidumbre financiera ha retrasado la planificación y el establecimiento de operaciones sobre el terreno y ha perjudicado su eficiencia. Los esfuerzos por financiar operaciones sobre el terreno con cargo a las cuotas no han tenido éxito. Sin embargo, si las Naciones Unidas consideran que esas operaciones son esenciales, hay que aportar los recursos necesarios. La Comisión Europea ya ha hecho contribuciones apreciables a las operaciones de derechos humanos sobre el terreno en Rwanda y Burundi y, de hecho, los Estados Miembros europeos han soportado la principal carga financiera de esas operaciones. El orador desea reconocer el importante papel desempeñado por esos Estados en las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y espera que otros sigan su ejemplo.

24. El cuadro de violaciones de los derechos humanos establecido por los diversos mecanismos de las Naciones Unidas sigue mostrando las mismas pautas y tendencias inquietantes. La impunidad corre paralela con esas violaciones en muchas partes del mundo, y los culpables de ejecuciones, torturas, detenciones arbitrarias y desapariciones siguen en libertad. A menudo no se respetan las disposiciones de instrumentos de derechos humanos aceptados universalmente.

25. Aunque los tribunales penales internacionales para la antigua Yugoslavia y Rwanda representan pasos positivos en la lucha contra la impunidad, constituyen un complemento y no un sucedáneo de la justicia interna. La comunidad internacional debe transmitir un claro mensaje de que la impunidad no se puede tolerar. Un país que carezca de un sistema que asegure la justicia social y la dignidad humana se desintegrará inevitablemente en conflictos internos.

26. Por lo menos una persona de cada 50 en el mundo se ha visto desplazada debido a la guerra, falta de garantías de derechos fundamentales, la destrucción de su medio natural o el derrumbamiento de la infraestructura económica y social. Así, la alerta temprana es un instrumento importante para advertir a la comunidad internacional de las posibles crisis de derechos humanos, con objeto de que puedan adoptarse medidas adecuadas. El número de iniciativas sobre alerta temprana refleja la importancia de la cuestión. Las violaciones de los derechos humanos son una causa de conflictos, pero también son resultado de conflictos. En consecuencia, la alerta temprana debe formar parte de las actividades de prevención. De seguir elaborando esa cuestión prioritaria se encargará el Centro de Derechos Humanos.

27. El orador ha iniciado el proceso de reestructurar el Centro. Tras un análisis realizado por su propio personal y un examen de su organización y sus prácticas corrientes, con la asistencia de una empresa de consultores, se ha formulado un Plan de Cambio que prevé proyectos de reorganización en cinco esferas: gestión financiera, gestión de los recursos humanos, gestión de la información, gestión de las relaciones con otros interlocutores y reestructuración del Centro. El Plan de Cambio ha contado con la aprobación del Secretario General y de los altos funcionarios. Conforme a un enfoque tripartito, en el cual la Oficina del orador, la administración de las Naciones Unidas y la empresa de consultores harán una aportación, ya está en marcha la aplicación gradual de los cinco proyectos.

28. La nueva estructura administrativa del Centro dará prioridad al derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales, y se basará en el principio de la unidad entre el Alto Comisionado y el Centro bajo la autoridad del orador. Se asignarán funciones específicas al Secretario General Adjunto para los derechos humanos, que también actuará como ayudante del orador. Otras tres dependencias de organización ayudarán a aplicar el programa de fondo.

29. La reestructuración es el comienzo de un proceso de reforma encaminado a aumentar la eficacia de la acción de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, al mismo tiempo que asegura la transparencia de métodos y la alta calidad de los servicios. El Centro debe convertirse en un modelo de excelencia y en un ejemplo positivo para otras partes del sistema de las Naciones Unidas.

30. El orador recabará las opiniones de los órganos establecidos por tratados, los representantes especiales, grupos de trabajo y relatores especiales con respecto a las formas de racionalizar, adaptar y reforzar los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

31. Los recursos aprobados en el presupuesto ordinario para 1996-1997 representan el mínimo necesario para llevar a cabo las actividades encomendadas. En febrero de 1996 los recursos presupuestarios se redujeron en 2,9 millones de dólares de los EE.UU. en supresión de puestos de plantilla y otros puestos, debido a la crisis financiera de la Organización, con lo cual el presupuesto

aprobado se redujo en más del 6%. Aunque se harán todos los esfuerzos por reducir al mínimo las posibles consecuencias de la reducción, la capacidad de los programas de derechos humanos a plazos mediano y largo depende de que reciban una parte adecuada y fiable de los recursos del presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias de los gobiernos y otros. Las exigencias cada vez mayores de ayuda que se hacen a su Oficina en esferas como el fomento de la confianza, la cooperación técnica, la educación y la observación y la supervisión no se pueden satisfacer sólo con la financiación con cargo al presupuesto ordinario.

32. En consecuencia, incumbe a los Estados, colectiva o individualmente, hacer una mayor aportación financiera. Los desafíos a la promoción y la protección de los derechos humanos exigen una voluntad política y un apoyo financiero proporcionales. La financiación de los derechos humanos con cargo al presupuesto ordinario es actualmente de poco más del 1,5% del presupuesto total. Los fondos para actividades específicas proceden de recursos extrapresupuestarios.

33. Los fondos extrapresupuestarios para la operación sobre el terreno en Rwanda ascienden a 8,7 millones de dólares en efectivo y 7,7 millones de dólares en especie. Sin embargo, esas cantidades se han aportado gradualmente, lo cual hace que resulte difícil planificar y administrar la operación. El programa de derechos humanos debe estar en condiciones de contar con recursos predecibles de financiación con cargo a fuentes voluntarias. A fin de satisfacer las necesidades actuales, hace falta una suma actual de 25 millones de dólares EE.UU., y el orador exhorta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones generosas.

34. No hace falta crear un nuevo fondo. Ya existe un Fondo para apoyar las actividades del Centro, que se utiliza para financiar determinadas actividades sobre el terreno. Dentro de ese Fondo, se han abierto cuentas específicas para cada actividad sobre el terreno a fin de recibir las contribuciones asignadas, y también se abrirá una cuenta específica para las contribuciones no específicas. A fin de asegurar la transparencia en la administración del Fondo, el orador proyecta establecer una junta asesora no oficial integrada por los coordinadores de los grupos regionales en Ginebra. El Fondo tiene el potencial de convertirse en un fondo rotatorio para ocuparse de las situaciones de emergencia de los derechos humanos de cualquier tipo.

35. El orador espera forjar una nueva alianza, basada en un espíritu de cooperación y diálogo, con todos los sectores que intervienen en la promoción y la protección de los derechos humanos. Sus esfuerzos seguirán centrados en hacer que las normas de derechos humanos sean más operacionales y que la secretaría sea más sensible a ese objetivo. Hace falta más diálogo entre las diversas partes del sistema, tanto dentro de las Naciones Unidas como fuera de la Organización, si bien es indispensable disponer de recursos suficientes y una mayor coordinación.

36. El orador, orientado por el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, ha contado con el apoyo de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales y las ONG. El período anual de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos debe constituir la culminación de los esfuerzos integrados y coordinados de los interlocutores dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

37. El Sr. H.K. SINGH (India), señala que en la Declaración y el Programa de Acción de Viena se pedían, entre otras cosas, enfoques integrados de la promoción y la protección de los derechos humanos, y pregunta al Alto Comisionado cómo se tiene en cuenta el Programa de Acción al reestructurar el Centro. Sería interesante saber también cómo se propone el Alto Comisionado responder a las solicitudes de los Estados Miembros para crear una nueva subdirección del Centro, cuyas responsabilidades primordiales incluyan la promoción del derecho al desarrollo, así como el seguimiento programático mediante el Plan de Acción del Centro para el bienio 1996-1997.

38. En cuanto a la resolución 1995/43 de la Comisión, y habida cuenta de la falta de alusiones en el informe del Alto Comisionado al problema del terrorismo, el orador pide al Alto Comisionado que esboce su enfoque de esa cuestión y explique cómo se proponen él y el Centro resolver el problema.

39. El Sr. AYALA-LASSO (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, ha venido destacando que todos los derechos humanos deben enfocarse de la misma forma equilibrada, sin dar preferencia a unos aspectos por encima de otros. En la reestructuración del Centro se está teniendo en cuenta ese enfoque metodológico. Las diferentes subdirecciones del Centro, tal como estaba establecido anteriormente, no han permitido un enfoque unificado de la promoción y la protección de los derechos humanos, pero se han identificado tres esferas en las cuales se realizará una labor sustantiva. Se refieren al análisis de la información y la investigación con objeto de aportar insumos sustantivos a otras dependencias del Centro, la aplicación de actividades para reflejar en la realidad la política de derechos humanos y la prestación de servicios a los diferentes mecanismos creados por los programas de derechos humanos. Esas tres dependencias se reforzarán mutuamente, de conformidad con el mandato unificado dimanante de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

40. Al pedir la creación de una nueva subdirección, la Asamblea General no pretendía, a juicio del orador, inmiscuirse en las actividades de gestión ni en las decisiones administrativas. Lo que es importante es que el derecho al desarrollo sea una de las cuestiones clave de la labor del Centro.

41. El orador comparte la honda preocupación de todas las delegaciones en torno al terrorismo. Deben tratarse las violaciones de los derechos humanos sin tener en cuenta quién las perpetra. El terrorismo está condenado por las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, y el Centro se orienta en su labor por las decisiones adoptadas por esas instituciones.

42. El Sr. McALISTER (Canadá) señala que la sesión de preguntas y de respuestas inmediatamente siguiente a la presentación del informe del Alto Comisionado debe continuar, dado que permite un diálogo constructivo entre el Alto Comisionado y los miembros de la Comisión.

43. Su delegación seguirá apoyando plenamente al Alto Comisionado, especialmente con respecto a los esfuerzos por aportarle a él y al Centro recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario. A su delegación le preocupa mucho la situación actual en la que mecanismos clave, como los relatores especiales y los órganos establecidos por tratados, no cuentan con el apoyo que necesitan para realizar su potencial.

44. Su delegación agradecerá toda información adicional sobre los progresos realizados en el establecimiento de un diálogo permanente con otros órganos de las Naciones Unidas representados en el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), así como sobre los esfuerzos por establecer un marco de cooperación con los órganos que se dedican a la prevención y la resolución de conflictos.

45. El Sr. AYALA-LASSO (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) declara que, en 1994, logró que se incluyera regularmente en el programa del CAC un tema sobre los derechos humanos. Ello representa un progreso considerable, pues permite la participación del Centro en todos los grupos de trabajo y los mecanismos creados por el CAC para analizar los diversos aspectos de su programa, en especial los grupos de trabajo encargados de supervisar la aplicación de las decisiones aprobadas por las principales conferencias de las Naciones Unidas. El orador espera que se cree un grupo de trabajo sobre las recomendaciones de la Conferencia de Viena y que el Centro se encargue de coordinar su labor. El Centro también tiene contactos con distintos organismos de las Naciones Unidas, y en la actualidad está estudiando la posibilidad de mejorar su memorando de entendimiento con esos organismos, a fin de asegurar la cooperación en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN Y, EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(tema 8 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/5-E/CN.4/Sub.2/1995/36, E/CN.4/1996/28 y Corr.1, 29 y Add.1 a 3, 30, 31 y Add.1, 32 y Add.1, 33 y Add.1, 34, 35 y Add.1 y Corr.1 y Add.2, 36, 37, 38 y Corr.1, 39 y Add.1 y Add.2, 40 y Add.1, 41, 121 a 124, 133 y 143, E/CN.4/1996/NGO/10, 24, 25, 26, 36, 46, 55 y 61; E/CN.4/Sub.2/1995/20 y Corr.1 y Add.1 y 30 y Add.1; E/CN.4/1995/100; A/50/512)

46. El Sr. HUSSAIN (Relator Especial sobre la libertad de opinión y expresión) dice que la libertad de opinión y expresión es la madre de todas las libertades. Dondequiera se viole ese derecho, tienden a ocurrir paralelamente otras violaciones flagrantes de los derechos humanos. Los gobiernos de todas las persuasiones políticas violan ese derecho y amordazan a los medios de comunicación de muchos modos.

47. La visita del orador a la República de Corea (E/CN.4/1996/39/Add.1) llevó a la adopción por el Gobierno de ese país de varias medidas concretas ideadas para promover y proteger el derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como a la puesta en libertad de varios presos. Durante su visita a la República Islámica del Irán (E/CN.4/1996/39/Add.2), halló al Gobierno de ese país más dispuesto a dar cabida a consideraciones sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, y a fomentar un diálogo sobre esas

cuestiones. Por desgracia, no pudo visitar Turquía como había previsto. También espera establecer una estrecha cooperación en el próximo futuro con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, así como con varios gobiernos más, con los que actualmente está en estrecho contacto.

48. El orador no sólo ha recibido cooperación de los gobiernos, sino también de ONG, que tienen un papel vital que desempeñar en la creación de una opinión pública favorable a los derechos humanos, y proyecta continuar e intensificar actividades conjuntas con ellas.

49. El estado de cosas en relación con la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión es grave. El orador todavía no ha recibido respuestas a cartas enviadas en 1994 a los gobiernos de 32 de los 40 países mencionados en su informe anterior. No puede desempeñar su mandato eficazmente si no dispone de una respuesta adecuada y oportuna a las quejas remitidas a los gobiernos.

50. A lo largo del último decenio han muerto 456 periodistas en servicio en más de 60 países de todo el mundo. Han sido víctimas de persecución política, terrorismo y del crimen organizado. Se trata de una cifra espantosa que causa graves motivos de preocupación.

51. Se están invocando diferencias de religión, ideología, etnia y cultura para reprimir pensamientos, opiniones y convicciones opuestas a las del Gobierno o a las proclamadas por el Estado. La civilización mundial exige sociedades que sean multiculturales y pluralistas por naturaleza, y todo el mundo debe tener tanto libertad para su etnia como libertad respecto de su etnia. Lo mismo cabe decir de la cultura, la religión y la ideología.

52. El auge del discurso del odio es motivo de grave preocupación. Debe crearse un sistema de alerta rápida para advertir a todos de los peligros del discurso del odio y prevenirlo de forma consistente con la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión. Los profesionales de la prensa y los ombudsmen de la prensa podrían establecer códigos de ética profesional y hacer que la opinión pública fuera más sensible a ese grave problema. Los gobiernos pueden contribuir si respetan la libertad de prensa y facilitan el debate público sobre la cuestión, habida cuenta de que el odio fermenta precisamente en los lugares en que reina la censura y el control de las ideas. La censura no es la respuesta a los problemas de los medios de comunicación en relación con la violencia, el sexo y la pornografía. La conciencia pública puede elevarse mediante una combinación de iniciativas populares y grupos de presión, educación y la actuación del poder judicial.

53. Todos los gobiernos advierten la necesidad de proteger los auténticos intereses de seguridad nacional de las sociedades que gobiernan, al mismo tiempo que protegen el derecho a la libertad de opinión y expresión, y hay que hallar un equilibrio justo entre libertad y autoridad. A fin de ayudar a todos los gobiernos a conseguir ese equilibrio, el orador ha presentado como anexo a su informe los Principios de Johannesburgo sobre seguridad nacional, libertad de expresión y acceso a la información.

54. El Sr. Chang-Il PARK (República de Corea), tras mencionar que su Gobierno se ha adherido últimamente a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, debido a la gran prioridad que atribuye a la promoción de la democracia y los derechos humanos, declara que las conclusiones y las recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la

libertad de opinión y expresión que figuran en el informe sobre su misión a la República de Corea (E/CN.4/1996/39/Add.1) serán una importante fuente de orientación en los esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos y se reflejarán en las políticas nacionales del país y en sus medidas legislativas cuando corresponda.

55. En cuanto a algunas de las cuestiones mencionadas por el Relator Especial y por algunas ONG, señala que su Gobierno mantiene la Ley de Seguridad Nacional a fin de salvaguardar la seguridad y el sistema de democracia liberal del país, que ha estado sometido a una amenaza constante desde el final de la guerra de Corea. Ha revisado una revisión de esa Ley en los últimos años y ha modificado algunos de sus elementos más polémicos. La futura aplicación de esa Ley debe limitarse estrictamente a salvaguardar la seguridad nacional, con el debido respeto de los derechos humanos fundamentales, y no afectará a la investigación académica ni a la expresión de ideologías opuestas al sistema democrático liberal.

56. A los llamados presos a largo plazo no se los puede considerar prisioneros de guerra tal como define el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, dado que son guerrilleros culpables de crímenes de lesa humanidad. A esos presos se los trata de la misma forma que a los demás presos ordinarios. A muchos se les concede la libertad anticipada conforme al cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Centros Penitenciarios. Todos los presos restantes, incluidos los presos a largo plazo, siguen en la cárcel porque no satisfacen los requisitos para la libertad anticipada. Desde 1993, su Gobierno ha concedido cinco amnistías a presos, y de ellas se han beneficiado muchos presos a largo plazo.

57. En cuanto a la reforma de las leyes laborales, su Gobierno está haciendo esfuerzos permanentes por edificar un consenso mediante su diálogo tanto con los sindicatos como con la patronal sobre un bloque general de enmiendas a las leyes vigentes. Espera que se llegue a un acuerdo en el próximo futuro.

58. El Sr. van WULFFTEN PALTHE (Países Bajos), tras recordar a la Comisión que su delegación ha propuesto que se compilen las decisiones por países de los diversos relatores especiales y se agrupen en expedientes por países para mayor facilidad de consulta, declara que el Relator Especial sobre la independencia de los jueces y los abogados merece aplauso por la forma objetiva en que se ha ocupado de la cuestión de los jueces "sin rostro" en Colombia y el Perú. Es de esperar que los gobiernos de ambos países permitan al Relator Especial llevar a cabo las misiones de investigación que ha previsto realizar en ellos.

59. Por desgracia, los Gobiernos del Perú, Pakistán y Nigeria no han escuchado las peticiones del Relator Especial de llevar a cabo misiones conjuntas con otros relatores especiales y mecanismos. La situación de los derechos humanos en Nigeria, en particular, parece justificar una misión conjunta de ese tipo, y la delegación del orador exhorta al Gobierno de ese país a asegurar que el Tribunal de Disturbios Civiles actúe conforme a los criterios sobre un juicio imparcial o quede abolido.

60. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura ha investigado muchos casos en muchos Estados, algunos de los cuales invocan su lucha contra movimientos separatistas muy antiguos o la guerra de guerrillas, circunstancias que erosionan las normas de derechos humanos. Ese problema es en gran parte cuestión de voluntad política. La tortura es políticamente contraproducente y

es probable que afecte al estado general del país. Todos los Estados con casos graves de tortura deben reconocer sus problemas y cooperar plenamente con el Relator Especial, suministrándole toda la información detallada y todo el acceso que solicite.

61. Aunque la situación en el territorio de la antigua Yugoslavia por fin empieza a mejorar, el informe sobre los desaparecidos en ese territorio (E/CN.4/1996/36) revela la enorme tarea que queda por realizar. La excavación de las fosas comunes debe realizarse de forma profesional, imparcial y bien coordinada, las pruebas de los crímenes de guerra deben conservarse para su empleo por el Tribunal Penal Internacional. El informe propone la creación de una comisión multilateral de alto nivel sobre desaparecidos para coordinar la excavación de las fosas comunes, y su Gobierno está dispuesto a estudiar una aportación a ese esfuerzo.

62. El Sr. H.K. SINGH (India) observa que ninguna sociedad está totalmente exenta de violaciones de los derechos humanos, y la India no reivindica tal cosa. En los últimos años, su Gobierno ha comprometido a la sociedad civil en debates abiertos ideados para mejorar el sistema jurídico y los mecanismos institucionales. Como resultado, se han adoptado medidas para introducir salvaguardias eficaces contra las conductas arbitrarias y para robustecer el estado de derecho y el respeto de la dignidad humana. La Corte Suprema ha fallado que el poder judicial puede incoar medidas basadas en peticiones presentadas por ONG o particulares y puede tener en cuenta informaciones pertinentes aparecidas en los medios de comunicación.

63. La India considera que la ley penal normal es insuficiente para ocuparse de las circunstancias extraordinarias del terrorismo. Las leyes que tratan de la detención preventiva no son arbitrarias, sino que las ha promulgado debidamente el Parlamento, e incorporan salvaguardias para proteger los derechos individuales. Parece existir una tendencia a pasar por alto las violaciones de los derechos humanos cometidas por terroristas, pero hay muchas vías distintas del terrorismo para manifestar desacuerdo, comprendidas las urnas electorales. Casi todos los ciudadanos indios prefieren las urnas a las balas, y es una aspiración que su Gobierno satisfará. El impacto del terrorismo en los derechos humanos, en particular en las sociedades democráticas, debe recibir una mayor atención de la Comisión, que debe hacerse algunas preguntas fundamentales acerca de cómo ocuparse de las violaciones de los derechos humanos por agentes no estatales.

64. Su Gobierno ha cooperado invariablemente con los diversos mecanismos de la Comisión y tratado de asegurar que cada caso se investigue rápidamente y se den respuestas detalladas. Aunque tiene plena conciencia de violaciones flagrantes de los derechos humanos en países vecinos, cree que incumbe a los Estados interesados enfrentarse con esos problemas, y que los insultos a otros, los esfuerzos por desviar las culpas o las injerencias directas en los asuntos internos no conducen a la promoción y la protección de los derechos humanos.

65. El Sr. CHAVEZ (Perú) recuerda que, hace seis años, su país estableció cambios de gran alcance para superar la crisis más grave de su historia, crisis que socavó el respeto de los derechos humanos. Con grandes dificultades, el Perú ha recuperado el control de su economía y derrotado al terrorismo. Así se han establecido las bases para el pleno ejercicio de todos los derechos humanos.

66. Su Gobierno ha recibido varias visitas de los mecanismos de la Comisión y está dispuesto a continuar su plena cooperación con ellos. Sin embargo, lamenta que el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (E/CN.4/1996/35) no destaque la gran reducción en los últimos años del número de presuntos casos de tortura, sino que por el contrario dé la impresión de que el número es todavía mayor que el de los comunicados.

67. La institución de los "jueces sin rostro" no se originó en su país; se adoptó debido a los resultados que había tenido en otros países enfrentados con problemas análogos de terrorismo e intimidación de jueces. Resulta irónico que un instrumento legal para la protección de los jueces, que podría haber prevenido muchas muertes de haberse adoptado con anterioridad, tropiece con tantas críticas.

68. El Sr. TIBARUHA (Uganda) declara que su país ha experimentado violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en el decenio de 1970, pero que eso terminó en 1986 con la llegada al poder de un nuevo Presidente. Desde entonces, las autoridades han demostrado de diversos modos su compromiso con los derechos humanos. Uganda ha ratificado casi todos los principales instrumentos de derechos humanos. La nueva Constitución promulgada en octubre de 1995 prohíbe expresamente la detención de cualquier persona durante más de 48 horas sin la presentación de cargos formales y proscribe la práctica de la tortura en cualesquiera circunstancias.

69. A fin de asegurar que las palabras se reflejen en obras, su Gobierno ha puesto en marcha mecanismos constitucionales, legales y administrativos para proteger los derechos humanos de todos los reclusos. La Constitución establece que todas las personas que denuncien violaciones de los derechos humanos tienen acceso a las instituciones judiciales encargadas de la protección de los derechos humanos, y el Gobierno ha creado tres instituciones para supervisar la observancia de los derechos humanos de los reclusos en las zonas de detención.

70. El Sr. POERNOMO (Indonesia) afirma que los encargados de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas para la vigilancia de los derechos humanos son vulnerables a la aplicación de dobles raseros, mientras que sus mandatos son susceptibles de politización. Las recomendaciones que formulan son a veces irrealistas, perjudiciales para los Estados objeto de ellas y, de hecho, inviables. La Comisión debe racionalizar sus disposiciones de procedimiento e institucionales o elaborar procedimientos que verdaderamente sean eficaces.

71. El Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias ha identificado varios casos de detenciones arbitrarias en Indonesia. El Gobierno del orador no se halla en situación de adoptar medidas correctivas, dado que esos casos son objeto de investigaciones legales independientes, y la intervención violaría la Constitución y otras leyes sobre la independencia del poder judicial. De hecho, de los cuatro ciudadanos indonesios que el Grupo de Trabajo considera fueron detenidos arbitrariamente, uno ha sido declarado inocente por la Corte Suprema tras presentar recurso, y a otros dos los ha puesto en libertad después de cumplir las sentencias debidamente impuestas tras su condena por un tribunal.

72. Se ha destacado a los Gobiernos de Cuba y de Indonesia por haberse negado a invitar al Grupo de Trabajo a visitar sus países. Esa práctica contradice los principios de no selectividad e imparcialidad y acabará por socavar la credibilidad del Grupo. La solicitud del Grupo de visitar Indonesia para

investigar el caso de Xanana Gusmao no está justificada, dado que esa persona ha sido debidamente juzgada y sentenciada.

73. El Sr. NDIAYE (Observador del Senegal) informa de que, en los dos últimos años, su Gobierno ha establecido medidas para integrar todas las disposiciones principales de los instrumentos de derechos humanos en su sistema legislativo, procesal y administrativo. En el caso de la tortura, las disposiciones preventivas tienen una importancia fundamental.

74. La delegación del orador acoge complacida los progresos realizados por el Grupo de Trabajo encargado de redactar un protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud del cual se establecería un sistema de visitas preventivas a lugares de reclusión. Debe renovarse el mandato del Grupo, con objeto de que pueda terminar su labor.

75. El espíritu de consenso que ha prevalecido durante los trabajos debe mantenerse en el sistema de visitas. Las visitas preventivas no estarán relacionadas forzosamente con denuncias de torturas, y todo el sistema tendrá que basarse en el principio de la cooperación y la eficacia. Los expertos visitantes deben estar en condiciones de circular libremente, hablar con los reclusos en privado y ponerse libremente en contacto con parientes, abogados, médicos y ONG.

76. El informe del experto debe redactarse sobre la base de los hechos determinados, habida cuenta de cualesquiera observaciones hechas por el Estado interesado, y después transmitirse oficialmente al Estado con cualesquiera recomendaciones se consideren necesarias. La publicación del informe sin el consentimiento del Estado interesado sólo debe ocurrir cuando el Estado se haya negado manifiestamente a cooperar. El protocolo debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

77. Sin sugerir que el subdesarrollo sea una excusa para no cumplir los requisitos del protocolo, el orador cree que debe reconocerse que el nivel de recursos humanos y financieros a disposición de un Estado tiene inevitablemente un efecto en las condiciones de vida de los reclusos. En consecuencia, su delegación apoya la propuesta sudafricana de que se cree un fondo voluntario para mejorar la situación de los reclusos.

78. El Sr. SELEBI (Observador de Sudáfrica) señala que, si bien la tortura no puede justificarse jamás en ninguna circunstancia, la práctica continúa sin disminuir. Su prevención debe ser una de las piedras clave de toda sociedad interesada en promover y proteger los derechos humanos. La Constitución de su país contiene disposiciones y leyes contra la tortura, siempre que el perpetrador de cualquier acto de tortura pueda ser responsable oficialmente y en su calidad privada, que no se pueda utilizar ninguna información obtenida mediante la tortura como prueba, y que los casos de tortura se persigan como constituyentes del delito penal de "agresión".

79. En su último informe (E/CN.4/1996/35), el Relator Especial, cuya labor apoya el Gobierno del orador, ha mencionado denuncias de tortura en Sudáfrica. El Gobierno del orador ha investigado esas denuncias, que toma muy en serio. La investigación de algunos casos se halla avanzada, en otros se han presentado cargos contra miembros de la policía y en otros los denunciados se han negado a presentar cargos. En breve se presentará al Relator Especial una respuesta

completa a todas las denuncias, y el documento estará a disposición de cualquier parte interesada.

80. Es importante que la comunidad internacional facilite apoyo a las víctimas de la tortura. Por eso, y por primera vez, el Gobierno del orador ha hecho una modesta aportación al Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura.

81. La delegación del orador aplaude los progresos realizados por el Grupo de Trabajo, que está elaborando un protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por creer que un sistema de inspección de los lugares de reclusión es una medida muy importante para prevenir la tortura y otros malos tratos. El Grupo debe continuar su labor constructiva y, en un clima de buena voluntad, debe estar en condiciones de terminar esa labor en su próximo período de sesiones.

82. El Sr. AL-ABOUD (Observador de Arabia Saudita) dice que su país, lugar de los Dos Santuarios y de la Qibla, se siente orgulloso de su sistema de gobierno basado en la shari'a, que más de mil millones de musulmanes consideran la auténtica fuente de seguridad, verdad y justicia. La shari'a no puede estar sometida al juicio de nadie, dado que es la ley de Dios.

83. Las acusaciones formuladas por algunas ONG contra Arabia Saudita tienen por objetivo socavar su sistema judicial y combatir la ley islámica a la que está consagrada. Algunas partes han calificado de tortura a fallos pronunciados por tribunales de Arabia Saudita, y han pedido desvergonzadamente al Reino que no lleve a cabo las sentencias establecidas por el Islam.

84. Si un tribunal de shari'a pronuncia una sentencia, las autoridades competentes están obligadas a llevarla a cabo. En todo caso, tras ser declarado culpable en un tribunal inferior, un sospechoso puede recurrir en primer lugar, a un tribunal de apelaciones y después al Tribunal de Casación. A nadie se lo inculpa si no se demuestra su culpabilidad. Tanto la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como la Convención correspondiente, estipulan que la tortura no incluye los dolores ni los sufrimientos debidos a sanciones legales, inherentes en ellas o incidentales a ellas.

85. El Gobierno del orador no se opone a lo que otros elijan para sí mismos como medio de garantizar su seguridad y estabilidad, y siempre está dispuesto a estudiar toda denuncia justificable basada en un error o en la mala conducta personal, pero no puede permitir que nadie ataque sus valores ni su religión.

86. El Sr. HINDLEY (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que a los mohajir del Pakistán se los representa como el "enemigo interior" a fin de fomentar la autoconfianza nacional. Sin embargo, el hecho de que el partido político que representa a los mohajir siga recibiendo un amplio apoyo en las urnas debe legitimar su causa internacionalmente. El conflicto actual entre ese partido y el Gobierno del Pakistán se ve exacerbado por elementos criminales que se benefician de la confusión general derivada inicialmente del empleo de Karachi como conducto para entregas de armas a las fuerzas antisoviéticas en el Afganistán. El Parlamento Europeo ha aprobado una resolución sobre el tema de las ejecuciones extrajudiciales, las torturas y las desapariciones que han ocurrido, y la situación está bien documentada en un informe reciente de Amnistía Internacional.

87. La responsabilidad primordial del Gobierno del Pakistán consiste en eliminar la espiral de violencia y para ello refrenar los excesos de sus fuerzas. La resolución del conflicto es vital para el futuro del Pakistán, que es improbable obtenga los beneficios de la liberalización del comercio si su principal puerto está paralizado, y las personas mismas cuyas aptitudes empresariales pueden servir de catalizador se sienten excluidas y perseguidas.

88. La Sra. FAYOLLE (International Prison Watch) señala que a su organización le preocupan las torturas infligidas durante la detención en Marruecos. Aunque se ha avanzado en la esfera de los derechos humanos, quedan presas 30 personas consideradas como presos políticos, no todos los exiliados políticos que han solicitado un pasaporte para volver al país lo han recibido, y la amnistía general se ha convertido en una serie de indultos parciales e individuales. Se ha avanzado poco en la búsqueda de personas desaparecidas y no se han expedido certificados de defunción respecto de todas las personas que han muerto en Tazmamart, mientras los supervivientes reciben una suma mensual insuficiente y precaria. Todavía no hay noticias de los militantes políticos y sindicales ni de los civiles saharahuis que han desaparecido hace muchos años.

89. Las desapariciones forzadas o involuntarias se alimentan del secreto, y los funcionarios responsables quedan impunes. Incluso se ha enviado al jefe de un centro secreto de torturas para que represente a Marruecos en el Comité contra la Tortura, mientras el comandante del Centro de Tazmamart goza de una jubilación pacífica.

90. El Sr. SENTURIAS (Alianza Reformada Mundial) indica que a su organización le preocupan mucho los casos de torturas y malos tratos de presos en Guinea Ecuatorial. Se ha concedido un indulto presidencial a personas sentenciadas en consejos de guerra por sus vínculos con la oposición política, pero la comunidad internacional debe seguir instando al Gobierno de Guinea Ecuatorial a hacer mayores esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en ese país.

91. Pese a algunos progresos políticos muy positivos en Filipinas, unas estructuras políticas y económicas injustas mantienen al pueblo en la pobreza. La acción para mejorar esa situación tropieza a menudo con la fuerza, lo cual entraña violaciones de los derechos humanos. La organización del orador está de acuerdo con la Comisión Filipina de Derechos Humanos en que el conceder más poderes a los organismos de imposición de la ley sería contraproducente, por no decir peligroso, y abriría la puerta a la ley marcial. Pese al evidente deseo del Gobierno de mejorar la situación y aliviar la pobreza, se han cometido muchas violaciones de los derechos humanos en aplicación del Plan de Desarrollo a Mediano Plazo de Filipinas. El Gobierno no ha aplicado muchas de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias y del Relator Especial sobre la tortura, pese a sus obligaciones internacionales.

92. Resulta tranquilizador saber que continúan las conversaciones de paz con los rebeldes musulmanes y comunistas, y es de esperar que puedan hallarse soluciones a las causas básicas de esos conflictos, con objeto de que se pueda alcanzar una paz justa y duradera. En todo caso, la Comisión debe instar al Gobierno de Filipinas a multiplicar sus esfuerzos por mejorar su historial en materia de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas